

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuesta por parte de CREMIL referente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el *sub lite*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1786

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ELIZABETH TRUJILLO IDARRAGA
DEMANDADO: ULPIANO JOSÉ TRUJILLO ZUÑIGA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00278-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, en su calidad de pagador, allegó contestación de levantamiento de la medida previa que fuera decretada por este despacho judicial.

Así las cosas, debe agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta arribada por el empleador para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste la [respuesta de CREMIL](#), para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.